



## CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LEPAERA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

No. 033-04-2022/SPS

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRÍGUEZ**, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional, **FELIX PINEDA PEREZ**, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de LEPAERA, Departamento de LEMPIRA, comparecen libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica para la ejecución de proyecto de los tramos carreteros Plan Grande-La Arada, convenio que se registrá por las siguientes cláusulas.

**PRIMERA:** El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infraestructura para elevar las condiciones de vida de la población radicada en la zona de influencia.

**SEGUNDA:** Para la ejecución del presente convenio; el Fondo Cafetero Nacional aportará **CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 100,000.00)** de la partida de Contrapartes de la Dirección Ejecutiva; La Alcaldía Municipal de Lepaera, departamento de Lempira, aportará **TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 300,000.00)**, para un total de **CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 400,000.00)**.

**TERCERA:** Las obras Comprendidas en el presente convenio consisten en trabajos de Balastado y conformación tipo II de la red vial del municipio, dicho trabajo se ejecutará con maquinaria del Fondo Cafetero Nacional, realizándose la programación de los proyectos mediante plan de trabajos establecidos por la Unidad Técnica del FCN que comprende un total de 243.00 horas máquina, distribuidos de la siguiente manera: 40.00 hrs tractor, 67.00 hrs Patrol, 14.00 hrs cargadora y 122.00 hrs volqueta.

**CUARTA:** Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, tanto la Alcaldía Municipal como las organizaciones cafetaleras

Página 1 de 3

Lepaera, Lempira





del municipio nombrarán a una persona responsable de llevar controles diarios de las horas maquinas.

## **QUINTA:**

### **Corresponde a la Alcaldía Municipal:**

1. Realizar el pago por L.300,000.00 (TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) de acuerdo con lo establecido en la segunda cláusula de este convenio, Según detalle:
  - a) La alcaldía municipal de Lepaera, Lempira, realizará un único pago de L. 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) en concepto de cancelación del convenio.
2. Se compromete a cumplir con el pago total establecido al momento de la firma del convenio.
3. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

### **Corresponde al Fondo Cafetero Nacional:**

1. Ejecutar bajo este convenio:
  - a) Las horas maquina según cuadro de trabajo adjunto.
2. Supervisar los trabajos la maquinaria y los trabajos durante su ejecución y después de culminados los mismos.
3. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

**SEXTA:** El periodo de ejecución del presente convenio es de **35 días**, durante los cuales las personas encargadas de llevar los controles de horas máquina, delegada por la Alcaldía Municipal deberán estar presentes en el sitio de trabajo para implementar un control sobre las horas trabajadas, durante el día por la máquina.

**SEPTIMA:** Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto, La Alcaldía Municipal se compromete a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo con las leyes y normativas vigentes del Estado; Y se

Lepaera, Lempira





# FONDO CAFETERO NACIONAL

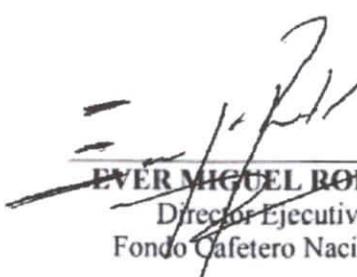
compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.

**OCTAVA:** El Fondo Cafetero Nacional supervisara la obra y dará asistencia técnica, para lo cual nombrara un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución y ejercer los controles respectivos.

**NOVENA:** El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento.

**DECIMA:** El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.

El presente convenio tiene carácter de documento privado, el cual es emitido en la ciudad de Tegucigalpa el 02 de mayo del 2022.

  
**EVER MIGUEL RODRÍGUEZ**  
Director Ejecutivo  
Fondo Cafetero Nacional

  
  
**FELIX PINEDA PEREZ**  
Alcalde Municipal  
Lepaera, Lempira





Lepaera, Lempira 05 de Abril del año 2022

**Ing. Ever Miguel Rodríguez**  
**DIRECTOR FONDO CAFETERO NACIONAL**

Respetable Sr. Rodríguez

Reciba mi más cordial saludo, deseando éxitos en tan delicadas funciones que a diario realiza.

En mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Lepaera, Departamento de Lempira, tengo el honor de dirigirme a usted en esta oportunidad para solicitarle su valioso apoyo a efecto de suscribir convenio para la atención del tramo carretero y principales desvíos cafetaleros de la comunidad de Plan Grande Lepaera Lempira, en donde como Alcaldía Municipal nos comprometemos a realizar un depósito a la cuenta del Fondo Cafetero Nacional por un valor de Lps. 300,000.00, solicitando de parte del Fondo que usted honrosamente dirige una contraparte de Lps. 100,000.00 para poder atender el tramo y desvíos antes mencionado.

Sin más que añadir, me despido de usted esperando una respuesta positiva a la presente solicitud.

  
  
FELIX PINEDA PEREZ  
ALCALDE MUNICIPAL

**UNA ALCALDÍA PARA TODOS**



CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA

La Suscrita secretaria Municipal de esta ciudad por medio de la presente se permite transcribir para su conocimiento y demás efectos legales el preámbulo punto de acta que literalmente dice así Acta N. 01-01-02-2022 Alcaldía Municipal de Lepaera Departamento de Lempira a un día del mes de febrero del año 2022, reunidos en el Lugar Que Ocupa "Sala de Sesiones Los Alcaldes" de la ciudad de Lepaera Lempira, y siendo las 9.00 a.m. Preside la sesión ordinaria con la modalidad vía zoom por encontrarse con incapacidad médica por Covid-19, el señor alcalde Municipal Félix Pineda Pérez, contando con la presencia via Zoom por incapacidad medica la señora vicealcaldesa Municipal María Sofia Milla Guardado, en presencia de los regidores Municipales, Regidora No.2 Rosa Idalia Tejada Alcántara, Regidora No.3 Nohvia Azucena Portillo Alvarado, Regidor No.4 Carlos Efraim Castellón Espinoza, Regidor No. 5 Alex Rubén Márquez Guardado, No.6 Obdulio Lara Cordón, Regidora No.7 Marcey Lisseth Ruiz Vásquez, regidor No. 8 José Alexis Rodríguez Paz, faltando sin excusa el regidor N.1 Edgar Antonio Murillo Cruz, contando con la presencia del Presidente de transparencia Alfredo Nolasco Márquez, El comisionado Municipal Hernán Palencia, Abog. Ángel Altamirano, Prof. Lisandro Murillo Lara, Presidente de la Junta Administradora de Agua.- Ante la Secretaria Municipal Eddy Xiomara Mateo, que dió fe del acto, desarrollando la siguiente agenda:

I, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10.....

II.-

A) Se presentó el Sr. Presidente de la Junta de productores, de café de este Municipio, el señor Lucio Cáceres, ante los miembros de la corporación Municipal, para exponer y socializar el tema sobre poder firmar un convenio para la reparación de la red vial, del Municipio.

B) La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, acordó; autorizar al Alcalde Municipal para que proceda a firmar convenio con la Institución Fondo Cafetero Nacional, el Sr. Lucio Cáceres como Presidente de Productores de Café del Municipio de Lepaera el Sr. Félix Pineda Pérez en su condición de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Lepaera. El aporte autorizado por parte de la Municipalidad, será por un valor de LPS. 1,000,000.00 (un millón de lps), en base a la disponibilidad económica de la Municipalidad, fraccionado a tres pagos, por un lapso de un año, una vez sea firmado dicho convenio con el objetivo de mejorar las condiciones de la red vial en las zonas cafetaleras y no cafetaleras del Municipio.-

Dado en la ciudad de Lepaera, Departamento de Lempira a los 08 días del mes de Marzo del año 2022.-


Lourdes Milagro Portillo Cobos  
SECRETARIA MUNICIPAL.